

SOLICITUD DE SUSPENSION OBRA

Medellín, 3 de septiembre de 2026

Señores

RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN

Representante legal: Oscar Rodrigo Rendón

Serna NIT: 900.285.704-4

Señores

SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA VISIÓN GLOBAL S.A.S.

Supervisión del contrato: Dayro Alberto Restrepo

C.C. 1.040.048.454

Asunto: Solicitud de Suspensión al contrato de obra CO-OP-019-2025.

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA VISIÓN GLOBAL S.A.S.
NIT	901.717.317-6
REPRESENTANTE LEGAL	KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO
CÉDULA	1.018.350.617
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DAYRO ALBERTO RESTREPO
CÉDULA	1.040.048.454
NÚMERO DE CONTRATO DE OBRA	CO-OP-019-2025
FECHA CONTRATO DE OBRA	11 de diciembre de 2025
ACTA DE INICIO DE OBRA	24 de junio de 2026
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Dos (02) meses y quince (15) días calendario
FECHA DE FINALIZACIÓN VIGENTE	05 de septiembre de 2026
OBJETO	“MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA”, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 25AS122C2705 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, A CARGO DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA VISIÓN GLOBAL S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.225.836.687)

SOLICITUD DE SUSPENSION OBRA

CONTRATISTA	INPROGERCON S.A.S.
NIT	901.508.626-0
REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO ENRIQUE OLIVAR CORONADO
CÉDULA	1.066.516.307
INTERVENTORÍA	RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN
NIT	900.285.704-4
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
CÉDULA	15.440.475

OBJETO DE LA SOLICITUD

En cumplimiento al contrato de obra, con objeto: MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA”, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 25AS122C2705 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, A CARGO DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA VISIÓN GLOBAL S.A.S.” la empresa **INPROGERCON S.A.S.**, identificada con NIT 901.508.626-0, en calidad de contratista, presenta ante la interventoría **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN** y ante la **SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA VISIÓN GLOBAL S.A.S.**, la presente solicitud de suspensión de la ejecución de la obra a partir del 4 de septiembre de 2026.

Lo anterior obedece de circunstancias ajenas a la voluntad y responsabilidad del contratista y que estas inciden de manera directa el normal desarrollo de las actividades.

Las situaciones que sustentan la presente solicitud se exponen a continuación de manera detallada, con el propósito de proporcionar a la interventoría y a la entidad contratante los elementos técnicos, administrativos y contractuales necesarios para su correspondiente análisis, valoración y aprobación de la misma.

CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**➤ PLACA POLIDEPORTIVA LUIS ELKIN RIOS**

El contratista **INPROGERCON SAS** manifestó antes de la firma del acta de inicio de obra dada el 24 de junio de 2026 que luego de la revisión de los diseños entregados por la entidad contratante estos no eran claros y que carecían de información detallada importantes para la ejecución de las actividades contractuales que se debían ejecutar para dar cumplimiento al contrato.

SOLICITUD DE SUSPENSION OBRA



➤ PLACA POLIDEPORTIVA LUIS ELKIN RIOS

1. Al efectuar el despiece y cuantificación de la estructura metálica, tomando como base los diseños aprobados y los requerimientos constructivos establecidos para el proyecto, se evidenció que las cantidades de material requeridas para garantizar la correcta ejecución de las actividades eran mayores a las cantidades contempladas inicialmente en el presupuesto oficial de la entidad contratante. Esta diferencia constituyó una mayor cantidad de obra respecto de la prevista inicialmente, generando una incidencia directa en los recursos económicos requeridos para la ejecución de las actividades asociadas a la estructura metálica y, en consecuencia, en el valor necesario para dar cumplimiento a las obligaciones y alcances establecidos contractualmente.

Ante esta situación, el Contratista realizó el correspondiente **balance de mayores y menores cantidades de obra**, cuyo resultado determinó la necesidad de adicionar recursos económicos para garantizar la ejecución integral de las actividades requeridas. Dicho balance fue presentado oportunamente a la interventoría para su revisión y consideración, encontrándose **aprobado por parte de esta**. No obstante, a la fecha, la entidad contratante no ha definido ni comunicado formalmente la disponibilidad de los recursos económicos necesarios para atender las mayores cantidades identificadas y aprobadas, situación que genera incertidumbre respecto de la continuidad y culminación de las actividades asociadas a la cubierta en estructura metálica y otros ítem necesarios que son necesarios para garantizar que el cumplimiento y alcance contractual del proyecto. A la fecha el contratista ya construyó toda la cimentación, zapatas, vigas, pedestales, pernos y platina de anclaje para la estructura metálica, mencionado lo anterior, el contratista no puede mandar a fabricación la estructura metálica toda vez que el municipio aun no ha definido si tiene o no los recursos para ello, por esta razón es imposible tener un avance significativo y cumpla las condiciones del cronograma inicial del proyecto.

Por su parte, las condiciones climáticas no han sido favorables debido a que se han presentado fuertes lluvias en los meses de agosto y septiembre, lo anterior ha causado retrasos significativos en los rendimientos que se requieren para cada una de las actividades previstas.

➤ CANCHA DEPORTIVA LA PAZ II

1. Inmediatamente después de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista, se procedió a realizar la verificación de la localización y el replanteo de la cancha deportiva. Durante esta actividad se evidenció que, al efectuar la implantación de la cancha en el lote dispuesto por el municipio, las dimensiones establecidas en los diseños inicialmente aprobados excedían el área disponible para su construcción.

SOLICITUD DE SUSPENSION OBRA

En consecuencia, y teniendo en cuenta las condiciones físicas del lote, se realizaron los respectivos comités de obra, en los cuales el municipio determinó la necesidad de construir la cancha con dimensiones inferiores a las contempladas inicialmente en el diseño, planteando unas medidas para la placa nueva de **32,00 m de largo x 20,00 m de ancho**.

Posteriormente, se procedió a realizar un balance de obra que contempla las actividades adicionales requeridas para la ejecución del proyecto, entre ellas, la demolición de la placa existente y demás obras no previstas inicialmente en el presupuesto oficial. Dicho balance fue radicado por parte del contratista en el mes de julio.

No obstante, a la fecha, el contratista no ha recibido los diseños actualizados y debidamente aprobados en los cuales se formalice y evidencie el cambio de dimensiones de la cancha deportiva La Paz II.

2. Posteriormente a ello, el municipio determinó que no era necesario considerar en el balance la demolición de la placa deportiva existente y, en su lugar, ejecutar la construcción de la nueva cancha directamente sobre la estructura existente.

Ante esta determinación, el contratista advirtió sobre los posibles riesgos técnicos asociados a la ejecución de la nueva placa sobre la existente, entre ellos, la aparición de fisuras, grietas, asentamientos o hundimientos, derivados de las condiciones actuales y del comportamiento de la placa existente y que Estas situaciones podrían afectar la estabilidad, funcionalidad y vida útil de la nueva estructura deportiva. En consecuencia, el contratista dejó expresa constancia de que no asumiría responsabilidad por las afectaciones, daños o patologías que eventualmente se presentaran como consecuencia de la decisión de construir la nueva placa sobre la existente, siempre que dichas situaciones fueran atribuibles a las condiciones y comportamiento de la placa preexistente.

En razón de lo anterior, y con el fin de contar con el debido soporte técnico para la toma de decisiones respecto de la alternativa constructiva planteada, el municipio remitió un concepto técnico sobre la viabilidad de ejecutar la nueva placa deportiva sobre la placa existente, bajo los parámetros establecidos por el profesional competente. Dentro de las recomendaciones contempladas en dicho concepto se estableció la ejecución de llenos, vigas de confinamiento y una nueva placa de concreto reforzada con doble malla, como solución para garantizar las condiciones requeridas para la construcción de la cancha.

No obstante, posteriormente surgió, por parte del municipio, un nuevo
Avenida 17 57 31. Correo: inprogerconsas@gmail.com Celular: 3176046621-3113549997.
Medellín-Antioquia.

SOLICITUD DE SUSPENSION OBRA

planteamiento relacionado con la utilización de la misma viga de confinamiento contempladas para la placa, con el propósito de instalar sobre estas el cerramiento perimetral en malla eslabonada. Esta actualización al concepto técnico inicial implica nuevas condiciones de diseño arquitectónicos y estructurales.

En atención a lo anterior, y durante un comité de obra solicitado por el contratista, el municipio nuevamente plantea que como alternativa para mitigar el riesgo de un eventual volcamiento del cerramiento la ejecución de micropilotes como elementos de soporte en la cimentación. Esta nueva consideración modifica las condiciones inicialmente previstas y hace necesario contar con los correspondientes estudios y diseños que permitan establecer técnica y estructuralmente la solución definitiva.

Por tal razón, y teniendo en cuenta los antecedentes anteriormente expuestos, el contratista solicito respetuosamente al municipio la entrega de los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos, urbanísticos, de manejo y evacuación de aguas lluvias, así como los demás estudios y diseños complementarios que resulten necesarios, debidamente actualizados, revisados y aprobados por el municipio, entidad contratante e interventoría.

Conclusión:

El contratista solicita la suspensión del contrato de obra mencionado en el asunto hasta que se entregue los diseños definitivos de la placa polideportiva la paz II, para con ello nuevamente presentar un balance de obra ajustado a los requerimientos del municipio.

Por otro lado, en la placa polideportiva Luis Elkin ríos el contratista solicita de manera respetuosa y conforme al balance de obra presentado y aprobado por la interventoría definir el alcance presupuestal para poder dar continuidad a las actividades una vez se reanude el contrato.

Cordialmente,



Eduardo Enrique Olivar Coronado Representante

Avenida 17 57 31. Correo: inprogerconsas@gmail.com Celular: 3176046621-3113549997.

Medellín-Antioquia.

SOLICITUD DE SUSPENSION OBRA

legal
Inprogercon S.A.S